

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje del DEM N° 161/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1904 en fecha 17 de Junio de 2011, que propicia la aprobación de los Decretos N° 1039/2011 y 1040/2011 dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. procedió mediante el dictado del Decreto N° 1040/2011 habilitando a la Sra. Camila Guadalupe Adrove, DNI N° 34163403, para desarrollar las actividades de venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza N.C.P. y venta al por menor en minimercado con predominio de productos alimentarios y bebidas;

Que el D.E.M. ha otorgado la mencionada habilitación con fundamento en que las actividades comerciales declaradas por la solicitante se encuadran en la Ordenanza de Zonificación vigente N° 1011/1996 y en el proyecto de nueva zonificación y planeamiento del Distrito, cumpliendo asimismo con los restantes requisitos que exige la normativa vigente a nivel Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para realizar excepciones a lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1900/2009;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2.756 “Orgánica de Municipalidades”, el D.E.M. ha dictado el Decreto N° 1040/2011 ad referendum del H. Concejo Municipal; propiciándose en éste caso el acompañamiento del Cuerpo Legislativo a la decisión tomada;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Decreto N° 1040/2011 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de Junio de 2011, por medio del cual se otorga habilitación municipal definitiva la Sra. Camila Guadalupe Adrové, CUIT 27-34163403-8, para desarrollar las actividades de venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza N.C.P. y venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas, exceptuándose lo dispuesto por el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1900/2009.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 27 de junio de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando Gonzalez –Sec. De Actas

REGISTRADA BAJO EL N° 1982/2011.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1043/2011 DEL 04/07/2011.